



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

COMUNICADO 004 DE CONSEJO ACADÉMICO

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2020

PARA: COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE UNICOLMAYOR

ASUNTO: Estrategias y organización de actividades académicas y administrativas en UNICOLMAYOR, en cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante Decreto 457 de marzo 22 de 2020, por el cual se imparten instrucciones del Aislamiento Preventivo Obligatorio de 19 días en todo el territorio colombiano.

El Consejo Académico informa a la comunidad universitaria Unicolmayorista que atendiendo lo dispuesto por el Gobierno Nacional en el Decreto 457 de marzo 22 del 2020 que establece el Aislamiento Preventivo Obligatorio o cuarentena durante 19 días para enfrentar la pandemia del COVID-19, que rige en todo el territorio colombiano a partir de las cero horas del 25 de marzo, hasta las cero horas del 13 de abril del 2020, se acogen las medidas para que todos los integrantes de nuestra institución permanezcan en sus casas, para lo cual se determinan las siguientes estrategias y organización de actividades con el fin de dar continuidad y cumplimiento a los procesos institucionales en el marco de los calendarios académico y administrativo 2020.

Respecto a las labores académicas

En consecuencia con el Decreto presidencial mencionado, en el que debe respetarse el aislamiento social para evitar el contagio del virus, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Directiva Ministerial 04 del 22 de marzo de 2020, informa que para dar continuidad a los programas académicos presenciales durante el período de estado de emergencia sanitaria, se deberán desarrollar las actividades académicas apoyadas en herramientas tecnológicas que garanticen el servicio educativo



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

y el proceso formativo de los estudiantes, en tal sentido, Unicolmayor como parte del Sistema Universitario Estatal SUE, declara su compromiso con las autoridades sanitarias y de educación para contener el contagio del virus, por lo que promueve el uso de las TIC como mediación pedagógica de apoyo a la práctica docente desde la modalidad de trabajo en casa, como medida transitoria que deberá cumplirse según el plan de trabajo asignado, en las franjas dispuestas por horario para el desarrollo de cada componente temático. Por tanto, todos los docentes deberán cargar las evidencias correspondientes a la gestión realizada en cada sesión, en la herramienta compartida GoogleDrive, generada por el docente con funciones de dirección de programa, quien a su vez reportará el cumplimiento de los planes de trabajo por parte de los docentes, para certificar ante la División de Recursos Humanos las horas laboradas en esta modalidad transitoria.

Las siguientes son las actividades académicas que desarrollarán los docentes:

- a). Continuar las actividades académicas con mediación tecnológica en forma sincrónica y asincrónica de manera que todos los estudiantes de pregrado y posgrado puedan acceder en los horarios establecidos para evitar cruces, garantizando el desarrollo a los planes de trabajo y el programa analítico de los componentes temáticos con apoyo de herramientas tecnológicas, durante el tiempo de cuarentena establecido y acorde al calendario académico.
- b). Realizar las tutorías académicas y de gestión para brindar apoyo a los estudiantes que lo requieran a través de las diferentes herramientas tecnológicas disponibles.
- c). Planificar y organizar los recursos pedagógicos y didácticos o material requerido para el desarrollo de los componentes temáticos a través de mediación tecnológica con el acompañamiento de SIETIC para el uso de la plataforma MOODLE, classroom u otras herramientas tecnológicas.
- d). Seguir participando en las capacitaciones sobre uso de herramientas tecnológicas que permanentemente se ofrecen desde SIETIC o solicitar las que se requieran para seguir avanzando en el desarrollo de los planes de estudio.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

- e). Hacer uso de herramientas como E-learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar los procesos de capacitación que fortalezca el uso de las TIC.
- f). Propender por reuniones o espacios virtuales mediante el uso de las TIC a través de canales virtuales institucionales, videos, redes sociales, foros, blogs, webinar, trabajo colaborativo, entre otros.
- g). Diseñar estrategias de refuerzo presencial en el período intersemestral para los componentes temáticos de todos los programas ofertados por la Universidad, que desde la concepción del plan de estudios incluyen desarrollos teóricos y prácticos, de conformidad con la planeación específica que se diseñará para tal fin, por parte del Comité de currículo.
- h). Desarrollo de estrategias de refuerzo presencial en el mes de junio para las prácticas formativas de los estudiantes de noveno y décimo nivel del Programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico, previo consenso con los escenarios de práctica. Del mismo modo, para los estudiantes en los semestres correspondientes, de los programas académicos Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones (TAEC), Construcción y Ejecución en Arquitectura (CyGA), Trabajo Social y Turismo.
- i) Flexibilizar el cronograma específico referido a trabajos de grado a nivel de pregrado y posgrado, conforme a la planificación dispuesta por el comité de investigaciones de cada Facultad de acuerdo a la naturaleza de las mismas.
- j) Flexibilizar la presentación de preparatorios en la Facultad de Derecho durante el aislamiento preventivo obligatorio, vía virtual, interactuado con los estudiantes de manera sincrónica a través de mediación tecnológica con el acompañamiento de SIETIC para el uso de la plataforma MOODLE, classroom u otras herramientas tecnológicas.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

k). Apoyar procesos curriculares relacionados con creación de nuevos programas, procesos de autoevaluación, estudios de factibilidad de programas académicos pertinentes para ampliar cobertura en las regiones, y demás procesos que demandan esfuerzo en estas condiciones transitorias según el plan de trabajo asignado.

l). Diseñar mecanismos por parte de los contratistas que orientan los Cursos de Extensión que permitan desarrollar su actividad a través de medios electrónicos o de módulos de trabajo escritos, para suplir temporalmente el trabajo presencial en estas capacitaciones.

Respecto a las labores administrativas

Los funcionarios administrativos cuyas funciones son inherentes al trabajo en oficina, desarrollarán las labores administrativas a través de la modalidad de trabajo en casa con mediación virtual con el apoyo del correo electrónico y/o de los aplicativos que ha dispuesto la institución, para desarrollar los procesos administrativos y financieros correspondientes. Es de anotar que los jefes inmediatos deberán realizar el seguimiento a estas labores.

La Universidad, en cumplimiento de las medidas extraordinarias que adoptó el Presidente de la República en desarrollo de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, procura que según lo dispuesto en el artículo 25 de la Constitución, se proteja el trabajo de sus servidores, para lo cual, en el marco de su autonomía, ha adoptado mecanismos temporales para garantizar la salud de quienes prestan los diferentes servicios a la Institución. Teniendo en cuenta la excepcionalidad y urgencia de la situación, la Institución contemplará la posibilidad de disfrutar vacaciones acumuladas, anticipadas y colectivas.

Asimismo, en desarrollo de la autonomía universitaria, la institución continuará estableciendo procedimientos excepcionales, para que sus servidores desarrollen su trabajo en determinadas condiciones, como las adoptadas por el Ministerio del Trabajo para los patronos privados, y, que se encuentran consignadas en las Circular 021 y 022 del año en curso, que por sus características



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

de ocasionalidad, temporalidad y excepcionalidad, pueden aplicarse en la universidad, como es el trabajo en casa.

En este sentido, es importante recordar que corresponde a la Rectora de la Universidad, de conformidad a las previsiones contempladas en el literal e) del artículo 23 de Acuerdo 011 de 2000 (Estatuto General), *“Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la UNIVERSIDAD, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente estatuto”*, por lo cual, las medidas que se adopten desde la Rectoría tendrán igualmente que enmarcarse en la normativa que expida el gobierno nacional e inclusive el distrital para atender la contingencia relacionada con el COVID-19.

En cuanto al personal de celadores, operarios calificados de mantenimiento y aseo, y conductor, ante la imposibilidad de desarrollar su actividad por vía electrónica, la Universidad adoptará los mecanismos pertinentes, para que estos días de cuarentena se puedan reponer con posterioridad, dado que esta situación se enmarca en una eventualidad imprevista e inaplazable que no es imputable ni a la Universidad ni al empleado. Es importante tener en cuenta la expedición del Decreto 457 del 2020, mediante el cual el ejecutivo limitó totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, ordenando a los alcaldes y gobernadores adoptar las medidas e instrucciones necesarias para ejecutar estas medidas.

Esta medida de reposición, para el personal de celadores, operarios calificados de mantenimiento y aseo, y conductor, también tiene su fundamento en la Resolución 385 del 12 de marzo del 2020, mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social, declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, en cuanto en su numeral 2.6 del artículo 2 *“Ordenar a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19”*.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Nuevamente invitamos a toda la comunidad universitaria a mantenerse informada sobre los lineamientos e indicaciones que surjan por parte de las autoridades competentes, dada la actual emergencia sanitaria.

¡El autocuidado y el cuidado de los otros es compromiso y responsabilidad de todos!

Cordialmente,

OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR
Presidenta del Consejo

MYRIAM SEPÚLVEDA LÓPEZ
Secretaria del Consejo